



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2024.

VISTO la Resolución N° 662/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Federico AGUIRRE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades y aprobó asignaturas con los trabajos prácticos vencidos.

Que asimismo no dio cumplimiento con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2024, aconsejó refrendar la Resolución N° 662/2024 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 662/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de la asignatura Comunicaciones, eximiéndolo de la correlatividad existente con Física II; de Investigación Operativa y Simulación, sin tener aprobadas sus correlativas Análisis Matemático II y Probabilidades y Estadística; y de Redes de Información, sin tener aprobada Física II, al alumno Federico AGUIRRE, Legajo N° 20967, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de las materias Análisis Matemático II y Probabilidades y Estadística, rendidas con trabajos prácticos vencidos.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2010, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1825/2024

UTN
MEL
DAM